



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410.
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA.
DEMANDANTE: ENEIDA DE LA HOZ DIAZ.
DEMANDADO: JAIRO ROCA ALFONSO BAUTE.
RADICADO: 20001 31 03 003 2023 00123 00
FECHA.

Ingresó el expediente el Despacho, con constancia secretarial de que la parte demandante no subsano la demanda:

- Al constatar las actuaciones surtidas dentro del proceso, además de los memoriales registrado en el sistema Justicia Siglo XXI, no se avizora memorial subsanatorio, dejando la parte demandante vencer el término, sin realizar ninguna manifestación, evidenciando el despacho igualmente que dicho proveído fue cargado al momento de la notificación por estado electrónico en el micrositio *web* del Juzgado - página de la Rama Judicial, en consiguiente conforme al artículo 90 del CGP, es procedente el rechazo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda RESPONSABILIDAD MEDICA, promovida por ENEIDA DE LA HOZ DIAZ contra JAIRO ROCA ALFONSO BAUTE, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devolver la demanda y anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejando para el Despacho escrito de demanda con la constancia de recibido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
En estado No. _____ Hoy _____ se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
_____ ANA MARIA CHACIN LURAN Secretaria

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eda07e35642d172b4b85712b7b95176efa086dadfa1db95d49363b7254f1e24b**

Documento generado en 17/11/2023 04:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>